

Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «La Dichosa», de Miraflores de la Sierra (Madrid), para utilizar en el envasado de las lejías fabricadas por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúnen las siguientes características:

Envase recuperable en polietileno baja densidad, color azul, forma botellín, de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 57 milímetros de diámetro por 147 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso, con cápsula metálica rebordeada al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el color del envase, sin presentar ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dichos envases deberán reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 25 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico presentado por don Justino Rodríguez Nieto, de Madrid.*

Vista la documentación presentada por don Justino Rodríguez Nieto, como propietario de la fábrica de lejía «La Tuna», de Madrid, solicitando autorización para utilizar en el envasado de las lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «La Tuna», de Madrid, para utilizar en el envasado de las lejías fabricadas por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúnen las siguientes características:

Envase de polietileno, baja densidad; color blanco; forma botellín, de 250 centímetros cúbicos de capacidad, 57 milímetros de diámetro, 140 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordeada a presión al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve, no presentando ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dichos envases deberán reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 23 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 2 de marzo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase de lejías de uso doméstico presentado por don Fidelino Varela Porto, de Madrid.*

Vista la documentación presentada por don Fidelino Varela Porto, como propietario de la fábrica de lejías «La Rosa», de Madrid, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «La Rosa», de Madrid, para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por la misma

envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase recuperable en polietileno baja densidad, color verde, de 250 centímetros cúbicos de capacidad y forma botellín, de 56 milímetros de diámetro por 145 milímetros de altura total, con espesor mínimo de 0,5 milímetros. El cierre consiste en tapón obturador liso, con cápsula metálica rebordeada al cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios están grabados en relieve y en el mismo color del envase, sin que exista ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir, a todos los efectos, las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 24 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 4 de marzo de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Ciudad Real por la que se declaran de utilidad pública las líneas eléctricas que se citan.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación por «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Paseo de Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso a favor de las líneas de transporte de energía eléctrica cuyas características son:

Una caseta de entronque de la que partirá una línea aérea a 30 KV., con rumbo 126°, hasta el apoyo número 1, siguiendo en alineación recta, con una longitud total de 1.715 metros, y finalizando en un centro de transformación de 25 KVA.

De este centro de transformación sigue la línea a 30 KV., con rumbo 226°-30', hasta el apoyo número 22, donde cambia y toma el rumbo 270°, siguiendo en alineación recta, de 2.875 metros de longitud, y finalizando en un transformador de 60 KVA.

De la caseta de entronque parte otra línea a 30 KV., con rumbo 77°-30', siguiendo en alineación recta, de 766 metros de longitud, y finalizando en un transformador de 25 KVA., para electrificación de tres pozos en la zona de riegos del Instituto Nacional de Colonización en Villanueva de Franco, término municipal de Valdepeñas.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a efectos de imposición de servidumbre de paso.

Ciudad Real, 6 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo Gallegos.—667-B.

\*

Visto el expediente incoado por «Eléctrica Centro España, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Paseo de Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso, a favor de sus instalaciones en la localidad de Fontanarejo, cuyas características son:

Un centro transformador de intemperie de 50 KVA., a 15.000/220-127 V., que se alimenta del final de la línea entre Piedrabuena y Fontanarejo.

Una red de distribución en la localidad de Fontanarejo.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a efectos de imposición de servidumbre de paso.

Ciudad Real, 6 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo Gallegos.—669-B.

\*

Visto el expediente incoado en esta Delegación por «Eléctrica Centro España, S. A.», domiciliada en Madrid, calle Paseo de Infanta Isabel, número 17, solicitando la declaración de utilidad pública a efectos de servidumbre de paso a favor de la línea de transporte de energía eléctrica cuyas características son:

Una línea eléctrica a 30 KV. que, partiendo de la subestación número 1 del Sector II del Instituto Nacional de Colonización en Cinco Casas (Ciudad Real), y con un recorrido de 2.635 metros, finalizará en una subestación con dos transformadores de 1.000 KVA. cada uno a 30.000/6.000 V., y otro de 75 KVA. a 6.000/220-127, establecido en las proximidades del término municipal de Cinco Casas, carretera de Villarta de San Juan a Tomelloso.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento de 20 de octubre, y cumplidos los trámites señalados en el mismo, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a efectos de imposición de servidumbre de paso.

Ciudad Real, 6 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo Gallegos.—668-B.

*RESOLUCION de la Delegación de Industria de León por la que se declara en concreto la utilidad pública de una línea de transporte de energía eléctrica a 46 KV. y una subestación de transformación de 3.000 KVA., de «León Industrial, S. A.».*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria de León, a instancia de «León Industrial, S. A.», con domicilio en León, calle Legión VII, número 4, solicitando se declare en concreto la utilidad pública de la línea aérea eléctrica que tiene su origen en la línea León-Terminor número 1 y finaliza en la subestación de transformación de Boñar;

Resultando que por esta Delegación de Industria, después de cumplidos todos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III y IV del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se otorgó a «León Industrial, S. A.», con fecha 21 de diciembre de 1966, la autorización administrativa, y con fecha 20 de febrero de 1967, la aprobación del proyecto de la línea de transporte de energía eléctrica trifásica; tensión, 46 KV.; longitud, 7.530 metros; de un solo circuito; conductor, cable de aluminio-acero de 74,4 milímetros cuadrados de sección; aislamientos con cadenas de aisladores y rígidos; apoyos de hormigón armado; origen en línea León-Terminor número 1 y final en subestación Boñar, en la cual se instalará un transformador de 3.000 KVA., con una relación de transformación 44-41/13,2 KV., y el aparellaje correspondiente;

Resultando que por esta Delegación de Industria se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

León, 1 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe.—670-B.

*RESOLUCION del Distrito Minero de Córdoba por la que se hace público que ha sido cancelado el permiso de investigación minera que se indica.*

El Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba, hace saber: Que ha sido cancelado por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación:

Número. 11.727; nombre, «Reserva a solución»; mineral, plomo; hectáreas, 164; término municipal, Montoro.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable parte del terreno de dicho permiso, excepto para sustancial reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y treinta de la mañana) en esta Jefatura de Minas.

Asimismo se hace constar que parte del terreno que comprendía este permiso está dentro de la zona en la que por resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de mayo de 1966, quedaba suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y de concesiones de toda clase de sustancias.

*RESOLUCION de los Distritos Mineros de La Coruña, Murcia y Santander por la que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación minera que se indican.*

Los Ingenieros Jefes de los distritos mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

### La Coruña

Provincia de La Coruña

- 5.778. «Viladesuso». Cuarzo. 28. Betanzos y Abegondo.  
5.782. «Amp. a Santa Isabel». Cuarzo. 24. Oza de los Ríos y Abegondo.

### Murcia

Provincia de Albacete

- 1.223. «La Segunda». Trípoli. 157. Liétor y Elche de la Sierra.  
1.224. «Miguel y Jorge». Trípoli. 192. Elche de la Sierra.  
1.225. «Amp. a La Segunda». Trípoli. 1.589. Liétor y Elche de la Sierra.  
1.233. «Tío Lucas». Trípoli. 500. Hellín (Albacete) y Moratalla (Murcia).

### Santander

- 16.068. «Marili». Turba. 101. Puente Viego.  
16.069. «Abandonada». Hierro. 160. Ramales de la Victoria.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

*RESOLUCION de los Distritos Mineros de León y Murcia por la que se hace público que han sido declarados caducados los permisos de investigación que se indican.*

Los Ingenieros Jefes de los distritos mineros que se indican hacen saber que han sido declarados caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

### León

- 12.046. «Covadonga». Hierro. 146. San Emiliano.  
12.881. «María de las Mercedes». Hierro. 179. Valdepiélagos.  
13.134. «Recompensa». Antimonio. 72. Soto y Amio.  
13.135. «María del Rosario». Caolín. 17. Carrocera.  
12.278. «Radar II». Hierro. 86. Santa Colomba de Somoza.

### Murcia

Provincia de Murcia

- 21.084. «Santo Domingo». Hierro. 540. Mula.  
21.085. «San Basilio». Hierro. 570. Mula.  
21.119. «Santa Bárbara». Hierro. 136. Aguilas.

Provincia de Albacete

- 1.216. «Luis Antonio». Hierro. 281. Tobarra.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media de la mañana) en estas Jefaturas de Minas.

*RESOLUCION de los Distritos Mineros de Salamanca y Zaragoza por la que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se indican.*

Los Ingenieros Jefes de los distritos mineros que se indican hacen saber que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

### Salamanca

Provincia de Zamora

- 1.184. «El Milano». Estaño. 28. San Román de los Infantes y Almaraz de Duero.  
1.228. «Merche». Hierro. 20. Zamora.

Provincia de Avila

589. «Lope de Rueda». Plomo. 60. Navalanguilla.  
590. «Lope de Vega». Plomo. 30. Navalanguilla.

### Zaragoza

Provincia de Zaragoza

- 2.254. «Rosita». Sal gema. 24. Pradilla de Ebro.